



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 41/2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de la Dirección General Municipal OF. N° 1457/2019, a través del cual en fecha 20 de agosto de 2019, el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, dando cumplimiento al Artículo 16, numeral 7), de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remite a este Órgano Legislativo y Fiscalizador para su conocimiento y consideración, el Convenio Interinstitucional N° 002/2019, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Cámara Departamental del Libro, correspondiente a la Gestión 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302, Parágrafo I. determina que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Núm. 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. 35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley N° 366, del Libro y la Lectura "Oscar Alfaro", de fecha 29 de abril de 2013, establece en su Artículo 5, parágrafo I. "Las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de sus competencias conforme a lo establecido en la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, podrán definir Políticas e implementar Planes de Fomento al Libro y la Lectura", y el Artículo 6, en su numeral 2 establece como medidas de fomento la organización de Ferias del Libro nacionales, departamentales, provinciales, municipales y comunitarias.

Que, el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 090/2005, de 07 de noviembre de 2005, declara Patrimonio Municipal de Cultura a la "Feria Internacional del Libro"

Que, la Ley Municipal Autonómica GAMSCS N° 007/2012, Ley de Promoción y Fomento a la Cultura y Educación en el marco de la Constitución Política del Estado, del 23 de octubre de 2012, en su Artículo Segundo establece; la asignación de recursos económicos en favor de instituciones, centros, establecimientos, así como a las personas natural y/ o jurídicas dedicadas a la difusión de la cultura, folklore, tradición, educación, a realizar programas de formación técnica laboral, y otros ámbitos académicos y cultural, que sin fines de lucro, brindan ese servicio a la sociedad, dentro del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Que, la Ordenanza Municipal N° 131/2013, de 02 de octubre de 2013, en su Artículo Segundo establece; Bs. 249.943.00.- (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 00/100 Bolivianos), como aporte del Gobierno Municipal, con el objeto de asegurar la continuidad de las actividades de la "Feria Internacional del Libro", organizada por la Cámara Departamental del Libro, presupuesto que se encuentra contemplado para la Gestión 2019, según Certificación Presupuestaria N° 522019, de fecha 22 de abril de 2019.

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 16, Numeral 7, señala: El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones; aprobar o ratificar convenios de



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

acuerdo a Ley municipal.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, Ley de Contratos y Convenios Municipales, en su Artículo 18, establece que los Convenios Interinstitucionales, son la relación jurídica en virtud de la cual, el Gobierno Autónomo Municipal desarrolla actividades, programas y proyectos, conjuntamente con otras personas privadas o públicas, instituciones, naciones u organismos internacionales, para el logro de sus fines y objetivos; asimismo, el Artículo 19, determina que salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, mediante Carta de fecha 15 de mayo de 2019, la Presidenta de la Cámara Departamental del Libro de Santa Cruz, Sra. Ana María Justiniano de Artigas, solicita a la Sra. María Raneé Canelas Velasco - Directora General de Cultura y Turismo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la suscripción del Convenio Interinstitucional a efectos de concretar la transferencia de recursos con los cuales el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, promociona el evento de la "20ª Feria Internacional del Libro de Santa Cruz de la Sierra", para la Gestión 2019.

Que, cursa Certificación Presupuestaria N° 522019 de fecha 22 de abril de 2019, Preventivo N° 475, Categoría Programática N° 98 0000 009, Partida Presupuestaria N° 71610 (A Personas e Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro), en la que se compromete a desembolsar la suma de Bs. 249.943.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil, Novecientos Cuarenta y Tres con 00/100 Bolivianos).- Resumen de la Operación: Certificación Presupuestaria para cumplir con el aporte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, destinado a la Feria Internacional del Libro, actividad declarada como "Patrimonio Municipal". (D-11084)

Que, cursa Informe Técnico Administrativo INFORME DB 14/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, el que dice en su punto 3.- Viabilidad.- El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra mediante la Dirección Municipal de Cultura encuentra viable y de interés institucional apuntalar a la Feria Internacional del Libro de Santa Cruz de la Sierra dado que se trata de un evento que divulga la producción intelectual y escrita de nuestra ciudad, región y el país; y en su punto 4.- Recursos.- La Dirección General de Cultura y Turismo en previsión de la evolución y crecimiento que ha tenido la Feria Internacional del Libro de Santa Cruz de la Sierra asignó recursos en su POA 2019 pues considera de suma importancia la presencia del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en este evento que moviliza recursos, genera empleo y pone en valor la ciudad de Santa Cruz de la Sierra como una capital de irradiación cultural.

Que, cursa de la Dirección General de Cultura y Turismo, Informe Legal I.L. N° 004/2019, de fecha 21 de mayo de 2019, que en sus Conclusiones y Recomendaciones dice: De conformidad con la documentación presentada, se concluye que se encuentra debidamente respaldada y cumple con los requisitos exigidos por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra; en su efecto, se recomienda dar continuidad al convenio interinstitucional, firmado entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Cámara Departamental de Libro (CDL), y sea remitido para su aprobación al Concejo Municipal para que de acuerdo a sus atribuciones y en cumplimiento al Reglamento General del Concejo, según Artículo 7º, se



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

pueda realizar el apoyo correspondiente.

Que, cursa el Convenio Interinstitucional N° 002/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Cámara Departamental del Libro, con el objeto de desarrollar el programa de inversión social Municipal de Fomento a la Cultura y a la Lectura, a través del proyecto de la 20ª Feria Internacional del Libro de Santa Cruz de la Sierra, que se realiza en nuestro municipio con el propósito de fomento y promoción a la cultura y a la lectura en los niños, estudiantes y población en general. El objetivo del presente Convenio es el de mejorar el nivel de educación en la población en cumplimiento a la Ley Autonómica Municipal 07/2012 y su Decreto reglamentario específico y demás normas legales vigentes, correspondiente a la gestión 2019.

Que, el control de los recursos económicos se encuentra sometido al control gubernamental ejercido por la Contraloría General del Estado, conforme a la Ley N° 1178.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Primero.- Ratificar el Convenio Interinstitucional N° 002/2019, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Cámara Departamental del Libro, con el objeto de desarrollar el programa de inversión social Municipal de Fomento a la Cultura y a la Lectura, a través del proyecto de la 20ª Feria Internacional del Libro de Santa Cruz de la Sierra que se realiza en nuestro municipio con el propósito de fomento y promoción a la cultura y a la lectura en los niños, estudiantes y población en general. El objetivo del presente Convenio es el de mejorar el nivel de educación en la población en cumplimiento a la Ley Autonómica Municipal 07/2012 y su Decreto reglamentario específico y demás normas legales vigentes, correspondiente a la Gestión 2019.

Segundo.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 17 de septiembre de 2019

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.